



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 178-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2022, las 10h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 19 de agosto de 2022, a las 17h26, en calidad de juez de instancia el doctor Joaquín Viteri Llanga dictó auto de inadmisión dentro de la causa 178-2022-TCE.¹ Siendo notificados los recurrentes el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. Con escrito presentado el 22 de agosto de 2022, a las 17h04, los recurrentes señores Mario Vladimir Puruncajas Cisneros y Fernando Vaca Nieto, interpusieron recurso de apelación.³
3. Mediante auto de 23 de agosto de 2022, a las 12h46, el juez de instancia de conformidad de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 128-24-08-2022-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 24 de agosto de 2022.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 376 a 380

² Fs. 383

³ Fs. 388 a 403

⁴ Fs. 406

⁵ Fs. 411 a 412



CAUSA No. 178-2022-TCE

PRIMERO: Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

A los recurrentes señores Vladimir Puruncajas Cisneros, señor Fernando Nieto, y su patrocinador en los correos electrónicos: aguinaga.carlos@gmail.com, ade.pichincha@gmail.com y abogadajennytapiamartinez@gmail.com.

CUARTO: Actúe el doctor David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo Certifico.- Quito, D.M., 25 de agosto de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
KA

